

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 3344 /2016

RECOLETA,

30 SET. 2016

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Solicitud de exención total cobro de derecho de aseo a nombre de la señora Eva Moraga Moreno
5. Informe del Jefe del Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos
6. El Decreto N° 2722 de fecha 20 de septiembre de 2016 que nombra a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1341 de fecha 6 de mayo de 2016, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a la contribuyente que más adelante se señala, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

| N° | NOMBRE | RUT | DOMICILIO | ROL |
|----|--------------------------|-----|-----------|-----|
| | Moraga Moreno, Eva Luisa | | | |

2.- DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la tercera cuota del año 2013; hasta la segunda cuota del año 2016.

3.- MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.

4.- ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario desde la tercera cuota del año 2013, hasta la segunda cuota del año 2016

5.- Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

PAQ/FMG/YLE/tva



444736